



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11098945
EXP. N°	07308184



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 522 - 2026 - GRJ/GRI

Huancayo, 02 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE

JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 477-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 24 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 2088-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 27 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 133-2026/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, con fecha de emisión 26 de agosto de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formato N° 07-A de fecha 26 de febrero de 2023 (Ficha de registro del INVIERTE.PE), se aprueba la viabilidad del perfil del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2576176;

Que, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 668-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2576176, por la modalidad de administración indirecta, un plazo de 150 días calendario y un presupuesto vigente al mes de marzo del 2024, y con el presupuesto de S/. 2,189,419.83 (Dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 83/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Aco, se contrata la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2576176, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y un monto contractual de S/ 1,767,243.59 (Un millón setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y tres con 59/100 soles);

Que, con fecha 24 de febrero del 2025 los representantes del Gobierno Regional, Ing. Julio César Barraza Chirinos, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, e Ing. José Luis Rojas Cajacuri, Inspector de Obra; así como los representantes del CONSORCIO ACO, Sr. Joel Carlos Tello Huamán, Representante Común, e Ing. Víctor





Gobierno Regional Junín



Raúl Armas Rodríguez, Residente de Obra, reunidos para tal efecto, suscriben la presente acta de entrega de terreno.;

Que, con fecha 24 de febrero del 2025, los representantes del Gobierno Regional, el INSPECTOR DE OBRA, ING. José Luis Rojas Cajacuri, así como los representantes del CONSORCIO ACO, integrado por las empresas (GIRASOL E.I.R.L y CONTRATISTAS GENERALES LOS WAUKIS S.A.C), Sr. Joel Carlos Tello Huamán, Representante Común, e Ing. Víctor Raúl Armas Rodríguez, Residente de Obra, reunidos para tal efecto, suscriben la presente ACTA DE INICIO DE OBRA, siendo necesario indicar que se cuenta con un ACTA DE DIFERIR LA FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrita por la ENTIDAD y el CONSORCIO ACO, de fecha 20 de diciembre del 2024, a razón que la entidad se encontraba imposibilitada de iniciar la ejecución de obra, a razón de estacionalidad climática no favorable;

Que, con fecha 24 de febrero del año 2025, se apertura el cuaderno de obra, ubicado en el lugar donde se ejecutará la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N°2576176.;



Que, mediante Adenda del Contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 244-2024-GRJ/CS-1, de fecha 23 de junio de 2025, en la Cláusula Cuarta: Modificaciones de la Cláusula del Contrato, las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda: Objeto del Contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF, respecto del plantel profesional correspondiente al Residente de Obra, Especialista en Estructuras y Especialista en Seguridad;



Que, con fecha 21 de julio del 2025, se reunieron en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2576176", por una parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN representado por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por otra parte el Ing. Jose A. LLantoy Zevallos designado como inspector de obra y el Sr. Joel Carlos Tello Huamán como representante común del CONSORCIO ACO juntamente con el residente de obra el Ing. Víctor Raúl Armas Rodríguez, fecha en el cual se firma el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01 del Contrato N°372-2024/GRJ/ORAF;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.° 613-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N.° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2576176, considerando un Adicional de Obra N° 01 por S/ 62,102.68, equivalente a una incidencia de 3.514%, y un Deductivo de Obra N° 01 por S/ 14,274.58, con una incidencia de -0.807%, resultando un monto neto de S/ 47,828.10, equivalente a una incidencia acumulada de 2.706%;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 242-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 27 de noviembre de 2026, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2576176, de acuerdo con el sustento contenido en el Informe Técnico N° 2766-2025-GRJ/GRI/SGLO y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 613-2025-G.R.-JUNÍN/GRI. La



prestación adicional asciende a S/ 62,102.68, equivalente a una incidencia de 3.514%, mientras que el deductivo vinculante asciende a S/ 14,274.58, con una incidencia de - 0.807%, resultando un monto neto de S/ 47,828.10, equivalente a una incidencia acumulada de 2.706%;

Que, con fecha 18 del mes de diciembre del año 2025, reunidos las partes en el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2576176 reunidos de una parte los representantes del Gobierno Regional Junín el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por otra parte el Ing. John Paul Huamali Paita designado como inspector de obra y el Sr. Joel Carlos Tello Huamán como representante común del Consorcio Aco juntamente con el residente de obra el Ing. Víctor Raúl Armas Rodríguez, fecha en el cual se firma el acta de reinicio de plazo de ejecución de obra;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 045-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 02 de febrero de 2026, se designa al comité de recepción de obra, quienes deben participar directamente en el acto de recepción de obra, de forma personal e intransferible;

Que, con fecha de 23 de Febrero del 2026, los miembros del Comité de Recepción de la Obra del Gobierno Regional de Junín, designados según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°045-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 02 de febrero del 2026, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2576176, para iniciar con el proceso de recepción de la obra mencionada, fecha en el cual se firma el acta de pliego de observaciones;

Que, Con fecha 13 de marzo de 2026, se suscribe el Acta de Recepción del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2576176, en presencia de los representantes del Gobierno Regional, Consorcio Aco e Inspector de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 088-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 24 de febrero de 2026, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por dieciocho (18) días calendario al Contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF, solicitada por el Consorcio Aco, correspondiente al periodo comprendido del 18 de diciembre de 2025 al 04 de enero de 2026. La ampliación fue otorgada al haberse producido el consentimiento de la solicitud, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que el Inspector no emitió pronunciamiento dentro del plazo establecido;

Que, con fecha 13 de marzo de 2026, se suscribe el Acta de Recepción del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2576176, en presencia de los representantes del Gobierno Regional, Consorcio Aco e Inspector de obra;

Que, a través de Carta N° 004-2026-RLC-CONSORCIO ACO, con fecha de recepción 12 de mayo de 2026, el sr. Joel C. Tello Huamán, representante común del





Gobierno Regional Junín



CONSORCIO ACO, presenta a la Entidad el expediente de la liquidación del contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF;

Que, mediante Reporte N° 087-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 01/07/2026, el Ing. Diego F. Pocomucha Solano remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el expediente de Liquidación de contrato de obra para la evaluación y pronunciamiento del inspector;

Que, a través del Informe N° 3779-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de julio de 2026 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo remite el expediente de liquidación de contrato de obra para la evaluación y pronunciamiento del inspector;

Que, a través del Informe N°029-2026-GRJ/GRI/SGE-JPHP de fecha 09 de julio de 2026 el inspector de Obra emite la evaluación y pronunciamiento de la liquidación de contrato de Obra con cui N°2576176, el cual concluye que no se encuentra conforme;

Que, a través del Informe Técnico N°111-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 10 de julio de 2026 el ing. Diego F. Pocomucha Solano remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras las observaciones a la liquidación de contrato de obra, al Consorcio Aco;

Que, a través de Carta N°005-2026-CONSORCIO ACO de fecha 17 de julio de 2026 el "CONSORCIO ACO" presenta por mesa de partes el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica de contrato de obra;

Que, a través de Reporte N° 139-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 10 de agosto de 2026 el ing. Diego F. Pocomucha Solano remite a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de contrato de obra para la evaluación y pronunciamiento del inspector;

Que, a través de Reporte N° 3520-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de agosto de 2026 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo remite levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de contrato de obra para la evaluación y pronunciamiento del inspector;

Que, a través del Informe N°31-2026-GRJ/GRI/SGE-JPHP el inspector de Obra remite su evaluación y pronunciamiento de la liquidación de contrato de obra con cui N°2576176 en el cual da OPINIÓN FAVORABLE a la liquidación de contrato de obra;

Que, a través del Informe Técnico N° 133-2026/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, con fecha de recepción 26 de agosto de 2026, el Ing. Diego Frank Pocomucha Solano, se pronuncia favorablemente y recomienda se proceda con la aprobación del expediente de liquidación técnica del contrato de obra;

Que, a través del Informe Técnico N° 2088-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de agosto de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, APRUEBA Y SE OTORGA CONFORMIDAD A LIQUIDACION TÉCNICO DE CONTRATO DE OBRA;



Que, al respecto, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el procedimiento para efectuar la liquidación de contrato de obra, disponiendo que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

- 209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*
- 209.2. *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*
- 209.3. *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo Instituto Peruano de Contrataciones del Estado - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*
- 209.4. *La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*
- 209.5. *Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
- 209.6. *En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
- 209.7. *Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*
- 209.8. *La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.*
- 209.9. *No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";*

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- a. *La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.*
- b. *El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.*
- c. *La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.*
- d. *(...)*
- e. *El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del*



contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.

- f. Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.
- g. Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.
- h. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- i. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.
- j. (...)
- k. El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.

(...);

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 2088-2026-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba y otorga conformidad a la aprobación de la liquidación del Contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2576176, determinando lo siguiente:

"(...)

IV. ANÁLISIS:

4.4. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

- Siendo las 1:00 horas del día de 13 de marzo del 2026, los miembros del Comité de Recepción de la Obra del Gobierno Regional de Junín, designados según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°045-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 02 de febrero del 2026, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2576176, para iniciar con el proceso de recepción de la obra mencionada, fecha en el cual se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

- PRESIDENTE: ING. WUALTER CABEZAS GABRIEL Personal CAS de la SGSLO
- MIEMBRO 1: ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Personal CAS de la SGSLO
- MIEMBRO 2: CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO Personal de planta de la SGSLO.
- ASESOR 1: ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA Inspector de Obra
- ASESOR 2: ING. VÍCTOR RAÚL ARMAS RODRÍGUEZ Residente de obra.

4.5. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA				
Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI: N°2576176				
Contratista	: GIRASOL E.I.R.L			
Residente de Obra	: CONTRATISTAS GENERALES LOS WAUKIS S.A.C			
Supervisión de Obra	: ING. VÍCTOR RAÚL ARMAS RODRÍGUEZ			
Jefe de Supervisión	: CONSORCIO QUILCA			
Monto Contratado, con IGV	: 1,767,243.59			
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto C/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto C/IGV	SALDOS
		SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL



01	AUTORIZADO	C/IGV		
01.01	Total Valorizados	1,815,071.68	1,596,528.59	218,543.09
	CONTRATO PRINCIPAL	1,762,899.00	1,546,528.59	156,340.31
	VALORIZACIÓN N° 01 DE EJECUCION DE OBRA - 24 AL 26 DE FEBRERO 2025	102,968.72	102,968.72	-0.00
	VALORIZACIÓN N° 02 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 31 DE MARZO 2025	255,414.00	255,414.00	-0.00
	VALORIZACIÓN N° 03 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 30 DE ABRIL 2025	255,890.10	255,890.10	-0.00
	VALORIZACIÓN N° 04 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 31 DE MAYO 2025	278,989.80	278,989.80	0.00
	VALORIZACIÓN N° 05 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 30 DE JUNIO 2025	191,283.89	191,283.89	-0.00
	VALORIZACIÓN N° 06 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 20 DE JULIO 2025	111,982.08	111,982.08	-0.00
	VALORIZACIÓN N° 07 DE EJECUCION DE OBRA - 18 AL 20 DE DICIEMBRE 2025	556,440.42	400,000.00	156,440.42
	ADICIONAL N° 01	62,102.68	0.00	62,102.68
	VALORIZACIÓN N° 01 DE EJECUCION DE OBRA - 18 AL 31 DE DICIEMBRE 2025	60,199.06	0.00	60,199.06
	VALORIZACIÓN N° 02 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 04 DE ENERO 2026	1,903.62	0.00	1,903.62
01.02	REAJUSTES DE LA VALORIZACIÓN	9,679.27	0.00	9,679.27
	Contrato Principal	10,386.30	0.00	10,386.30
	Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
	Adicional de Obra N° 01	-707.03	0.00	-707.03
01.03	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	Que no Corresponde por Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
	Que no Corresponde por Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL (A)	1,824,750.95	1,596,528.59	228,222.36
02	OTROS			
02.01	INTERESES POR MORA	0.00	0.00	0.00
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Adicional de Obra N° 01	0.00	0.00	0.00
	Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
02.02	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
02.03	PENALIDADES	883.62	883.62	0.00
	Penalidad	883.62	883.62	0.00
	SUB-TOTAL (B)	883.62	883.62	0.00
SUB TOTAL (1) = (A) + (B) INCL. IGV		1,825,634.57	1,597,412.21	228,222.36

ITEM	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACIÓN
03	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
03.01	Concedido	0.00	0.00	0.00
	Directo	0.00	0.00	0.00
	Materiales	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (2)		0.00	0.00	0.00

ITEM	FONDO DE GARANTIAS	
04	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
04.01	RETENIDOS (10% monto del contrato principal) con IGV	176,724.36
04.02	RETENIDOS (10% monto del adicional N°01) con IGV	0.00
04.03	DEVUELTOS	0.00
SUB TOTAL (3)		176,724.36

IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
SALDO TOTAL	(1) + (2)	228,222.36
(*) TOTAL, EFECTIVO A FAVOR DEL CONTRATISTA (con IGV) =	S/	228,222.36
SON: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 36/100 SOLES		
(**)	TOTAL, A DEVOLVER LA RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO ES DE S/ 176,724.36 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 36/100 SOLES)	

4.6. DE LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO

DEL CONTRATO N°372-2024/GRJ/ORAF (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°244-2024-GRJ/CS-1) (Primera Convocatoria) de fecha 17 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,767,243.59 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 59/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS



Gobierno Regional Junín



EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato: S/ 176,724.36 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 36/100 SOLES), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Se verificó que la amortización fue aplicada íntegramente en las Valorizaciones Nos 01, 02 y 03, quedando totalmente amortizado el adelanto correspondiente.

RETENCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL				
VALORIZACIÓN	FECHA	MONTO RETENIDO (C/IGV)	MONTO ACUMULADO RETENIDO	COMPROBANTE DE PAGO (ENTIDAD)
VALORIZACIÓN N° 01 DE EJECUCION DE OBRA - 24 AL 28 DE FEBRERO 2025	Feb-25	S/ 58,908.12	S/ 58,908.12	2374.25.244.2505218
VALORIZACIÓN N° 02 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 31 DE MARZO 2025	Mar-25	S/ 58,908.12	S/ 117,816.24	2948.25.244.2505678
VALORIZACIÓN N° 03 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 30 DE ABRIL 2025	Abr-25	S/ 58,908.12	S/ 176,724.36	4290.25.244.2508450
VALORIZACIÓN N° 04 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 31 DE MAYO 2025	May-25	S/ -		
VALORIZACIÓN N° 05 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 30 DE JUNIO 2025	Jun-25	S/ -		
VALORIZACIÓN N° 06 DE EJECUCION DE OBRA - 01 AL 20 DE JULIO 2025	Jul-25	S/ -		
VALORIZACIÓN N° 07 DE EJECUCION DE OBRA - 18 AL 20 DE DICIEMBRE 2025	Dic-25	S/ -		
TOTAL, RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO			S/ 176,724.36	

CONCLUSIONES:

Por ello, Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras aprueba y otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N°372-2024/GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/ 228,222.36 soles INC/IGV.

COSTO TOTAL	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/ 1,825,634.57	S/ 1,597,412.21	S/ 228,222.36

- Asimismo, cuenta con una retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el contrato contractual por un monto de S/ 176,724.36 soles, equivalente al 10% de monto contractual primigénio.
- El contratista CONSORCIO ACO cumplió con la ejecución de las metas establecidas en el Expediente Técnico Contractual, alcanzando un avance físico ejecutado del 99.19%.
- El contratista CONSORCIO ACO cumplió con la ejecución de las metas establecidas en el Adicional de obra N°01 con deductivo vinculante de obra N°01, alcanzando un avance físico ejecutado del 100.00%.
- Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación SE APRUEBA Y OTORGA CONFORMIDAD, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...);

que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 477-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 24 de setiembre de 2026, señala y concluye que:

"4.1. Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 2088-2026/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2576176;

Que, estando a lo expuesto y, contando con la conformidad del área usuaria emitida mediante el Informe Técnico N° 2088-2026-GRJ/GRI/SGSLO y no existiendo controversia pendiente, corresponde continuar con la emisión del acto resolutivo que apruebe la liquidación contractual.

Que, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 2088-2026/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato Contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2576176, sin el perjuicio del deslinde de responsabilidades que el presente caso amerita;

Que, estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza.; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°368 DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2576176, conforme al siguiente detalle (incluido el IGV):

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/ 1,825,634.57	S/ 1,597,412.21	S/ 228,222.36

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- Que; El CONSORCIO ACO y el inspector de obra ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA, así como el personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la elaboración, revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación de contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa ejecutora CONSORCIO ACO, al inspector de obra ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original:

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)